

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 28 DE OCTUBRE DE 1986

Núm. 247

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social número 389/86, incoada contra la Empresa "Antonio Gutiérrez Martínez", domiciliada en c/ Roa de la Vega, n.º 7, de León, por infracción al art. 17.1 O. M. 25-11-66, ha recaído Resolución de fecha 13-8-86, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Antonio Gutiérrez Martínez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Benjamín de Andrés Blasco. 7667

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social número

481/86, incoada contra la Empresa "Antonio Gutiérrez Martínez", domiciliada en c/ Roa de la Vega, n.º 7, de León, por infracción a los arts. 67 y 68 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 20-8-1986, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Antonio Gutiérrez Martínez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Benjamín de Andrés Blasco. 7667

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social número 511/86, incoada contra la Empresa "Tierras y Caminos, S. A.", domiciliada en Avda. Facultad, 33, de León, por infracción a los arts. 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 21-8-86, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asis-

te para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tierras y Caminos, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Benjamín de Andrés Blasco. 7667

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social número 667/86, incoada contra la Empresa "Construcciones Fermesa, S. A.", domiciliada en Avda. América, 36, de Ponferrada, por infracción a los artículos 64, 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 23-9-86, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Construcciones Fermesa, S. A." y para su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Benjamín de Andrés Blasco. 7667

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social número 701/86, incoada contra la Empresa "Luis Miguel Baeza Lorenzo", domiciliada en c/ Alfonso el Sabio, 4, de Ponferrada, por infracción a los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 23 de septiembre de 1986, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Luis Miguel Baeza Lorenzo" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Benjamín de Andrés Blasco. 7667

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 6.613 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica, C. T. y R. de Baja Tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24

de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y una red de Baja Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, de un solo circuito en M. T. 13-2/20 kV., un centro de transformación de 100 kVA. y una red de distribución en baja tensión en los términos municipales de Villaquejida, Villamandos y Algadefe de la Vega.

La línea tendrá una longitud total de 8.349 m. estará compuesta por apoyos metálicos galvanizados MADE, serie Acacia y por postes de hormigón. Los aisladores serán de vidrio del tipo E-70, en cadenas de dos elementos y el conductor del tipo LA-56 de 54,6 mm². de sección en al-ac.

Comienza la línea en la ETD de Villaquejida y consta de dos tramos uno de Villaquejida a Villarrabines y el otro de Villarrabines a Algadefe de la Vega. Discurre por terrenos particulares y comunales de los términos de Villaquejida, Villamandos y Algadefe de la Vega.

No tiene cruzamientos ni paralelismos dignos de ser reseñados.

El trafo a colocar irá instalado sobre un pórtico de postes de hormigón. Estará protegido por fusibles y autoválvulas del tipo LVBB/21 kV. Su potencia nominal será de 100 kVA. y la relación de transformación de 20-13,2 kV/398-230 V.

La red de B. T. del pueblo de Villarrabines se llevará a cabo mediante la instalación de conductores aislados de 0,6/1 kV. de secciones comprendidas entre 3×25 y 3×95 mm², y neutro de sección 1×54,6 mm². Irá grapado a las fachadas de los edificios allí donde sea posible y sustentado por postes de hormigón, el resto de la instalación. La distribución se efectuará a 380-220 V. 50 Hz.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 17 de octubre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7669

Núm. 4962.—5.500 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

R.I. 6.340. Expte. 5.944 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica subterránea a 15 KV y de un C. de T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea eléctrica trifásica subterránea de M. T. a 15 KV. de 1.470 m. de longitud.

El conductor será del tipo RHV de 12/20 KV. en aluminio y sección 95 m²/m. Se alojará en el interior de tubos resistentes de sección adecuada y enterrados en zanja de una profundidad media de 1 m. Discurrirá ésta a través de las calles Diagonal, Pinzón y desde ésta hasta la Avda. del Castillo.

Es en este último tramo donde se ubicará el C. de T. de tipo interior de 2×630 KVA. que será de obra de fábrica y tendrá unas dimensiones de 5,00×3,50 m. en planta, por 5,45 metros de altura. En su interior se dispondrán los trafos, las celdas de entrada, protección y salida, así como el panel de salidas en B. T.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.539.300 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 17 de octubre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7670

Núm. 4961.—3.190 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca
y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de Millaró.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento

de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los in-

teresados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.754, denominado "Millaró" constituido por los montes de Utilidad Pública números 723 y 730, de la pertenencia de Millaró y por fincas rústicas privadas del mismo término, del Ayuntamiento de Villamanín.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	—	1	—	1	—	1	—	1	1
Jabalí	2 Ganchos anuales									
Perdiz	40	45	50	50	55	55	60	65	70	80
Liebre	6	6	7	7	7	8	8	8	10	10

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento cincuenta y cinco mil pesetas en precio base, trescientas once mil novecientas ochenta pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Millaró a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (1), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 17 de octubre de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y C. N., José Luis Blanco.

7671 Núm. 4983.—7.260 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo

Por D.ª Purificación Cerezales Castedo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio al por menor de prendas para el ves-

tido y tocado, con emplazamiento en la c/ Campairo, n.º 3, de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 22 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7677 Núm. 4967.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de
La Robla

Por don Pedro Negral Lera y don Tomás Alaiz Fernández, D.N.I. números 9.694.451 y 9.728.079, respectivamente, se interesa licencia municipal para la actividad de taller de reparación de vehículos, con el nombre comercial de "Nerlaiz C. B.", en la localidad de Llanos de Alba, anteriormente dedicado el local a "Recauchutados Suárez".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectados de algún modo por la instalación de dicha actividad puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

La Robla, 22 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7678 Núm. 4968.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de
Cármenes

ANUNCIO DE RECAUDACION

D. José Luis Nieto Ordóñez, Recaudador de Arbitrios Municipales del Ayuntamiento de Cármenes (León), con oficinas recaudatorias sita en Ordoño II, n.º 17-3.º-14 en León.

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo expediente de apremio administrativo contra los deudores que a continuación se expresan, y ante la imposibilidad de llevar a cabo el embargo preceptivo de bienes muebles:

Declaro embargado los pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, con los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor.— Hros. de Gregorio García. Finca embargada sita en Cármenes en el casco urbano. Linda: al Norte, con Hros. de Laudelino Fdez. y calle De-

metrio López; Sur, Hros. de Serafina Fernández y Hros. de Laudelino Fernández; Este, Hros. de Virginia González y Hros. de Laudelino Fernández; Oeste, calle La Loma. Superficie unos 160 M2. Solar no catastrado por error. Datos por estimación. Débito por el mismo concepto, Principal, 16.000. Recargos, 3.200. Costas, 32.000. Total 51.200 pts.

Deudor.—Hros. de Tomás Díez Canseco. Finca embargada, urbana sita en Cármenes casco urbano, parcela Doooo15 Lg Cármenes oA34, que linda: derecha, con calle; izquierda, con finca rústica, y fondo, ídem. Superficie cubierta, 320 M2. Superficie descubierta, 608 M2. Total, 928 M2. Débitos por mismo concepto. Principal, 68.694. Recargos, 13.739. Costas, 32.000. Total, 114.433 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Cármenes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del Reglamento General de Recaudación, art. 120 y en el art. 3-3.º del mismo, y su regla 1.ª, apartado 3.º de la Instrucción; notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso a cónyuges, a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y si renuncian a ello, se hará por esta Recaudación.

Expídase según previene el art. 121 del citado texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Depositaria y su Alcaldía para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento, así como requerírseles por la presente para que hagan entrega de los títulos de propiedad; caso contrario, serán suplidos a su costa.

Advertencia.—En cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, pueden liberar los embargos, pagando los débitos, recargos y costas. Pueden interponer recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar resolución, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, a formular ante la Audiencia correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo sobre reposición, si es expreso, y en el de un año, desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Así como cualquier otro recurso que estime conveniente utilizar.

Advirtiéndoles que el procedimiento de apremio que se sigue, aunque se in-

terponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En León a 16 de octubre de 1986.—
El Recaudador, José Luis Nieto Ordóñez.

7644 Núm. 4972.—6.435 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 957 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del edificio n.º 21 de la avenida de Suero de Quiñones, de León, contra Decreto de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de fecha 7 de mayo de 1986, por el que se concede a la Asociación "San Juan Bautista" de Sordomudos licencia para apertura, en el inmueble de la Comunidad recurrente, de su domicilio social; y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquel Decreto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 7649

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 970 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de 5 de agosto de 1986, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recu-

rrente, contra anterior acuerdo de dicho Ayuntamiento de 3 de junio de 1986, por el que se declaraba el estado ruinoso del edificio propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en calle de San Andrés, 62, acordando la demolición de dicho edificio y el desalojo inmediato del mismo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 7650

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 967 de 1986 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra liquidación girada, en cuantía de 63.950 pesetas, por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, expediente n.º 45/86, por el concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra aludida liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 7651

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 959 de 1986

por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de doña Margarita Vega Herrera, contra resolución de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de 26 de mayo de 1986, por la que se declara extinguido el puesto de Jefe del Negociado de Establecimiento y Asistencia Farmacéutica, Control Farmacéutico y Control de Alimentos de origen no animal que venía ocupando la Sra. Vega en la Delegación Territorial de dicha Consejería en León, y se la adscribe a otra sección en la misma; y contra la desestimación tácita del recurso de alzada formulado ante dicha Consejería mediante escrito de fecha 14 de junio de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 7648

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.^a en el juicio 449/1986, promovido por doña Begoña Fernández de la Fuente, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Ecublens (Suiza), representada por el Procurador Sr. Tejerina, contra don Ramón González García, mayor de edad, marino mercante, su esposo y en ignorado paradero, sobre declaración legal de divorcio, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da traslado de dicha demanda y se emplaza en forma al esposo demandado —por su ignorado paradero, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Dado en León a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—
El Secretario (ilegible).

7652 Núm. 4975.—1.375 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el ilustrísimo Sr. Magistrado-Jefe de Primera Instancia n.º 4 de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio

declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. Javier Muñiz Bernuy en nombre y representación de Promotora Constructora Salmantina, S. A. (PROCONSA), número 442/86, contra D. Antonio Fernández García y 177 más, así como contra las personas desconocidas e inciertas que pudieren resultar perjudicados o afectadas por este procedimiento, por la presente se emplaza a los demandados que se relacionan a continuación cuyos domicilios y demás circunstancias se desconocen, así como a las personas desconocidas que pudieren resultar perjudicadas con el procedimiento, para que en término de diez días comparezcan a los autos, personándose en forma en cuyo caso se les concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda.

León, a 20 de octubre de 1986.—El Secretario (ilegible).

PERSONAS QUE HAN DE SER EMPLAZADAS

1.—Don Antonio Fernández García y su esposa doña Benigna Alonso González.

2.—Don Vicente Vidal Martínez y su esposa doña Inés Fernández Oblanca.

3.—Don Florentino Gutiérrez Meléndez y su esposa doña Josefa Cortizo González.

4.—Doña Faustina-Nieves Fernández Fuertes, viuda.

5.—Don Amador González García, casado con doña Almudena Sierra González.

6.—Don Cesáreo Manuel García Marchín y su esposa doña Araceli González García.

7.—Don Isidoro Arias Robla y su esposa doña Isabel Bardón Bardón.

8.—Don Baltasar Fontanilla Falagán y su esposa doña Aurea Ortega Cambero.

9.—Don José Fernández Fernández y su esposa doña Josefa Flórez Rodríguez.

10.—Don Elías Sánchez Antolín y su esposa doña Celia Fernández García.

11.—Don Manuel Ovalle Álvarez, soltero.

12.—Doña Manuela Rodríguez Fernández, viuda.

13.—Don Alipio Gutiérrez Meléndez y su esposa doña Ernestina Álvarez Álvarez.

14.—Don Manuel Álvarez Álvarez y su esposa doña Asunción Gutiérrez Pérez.

15.—Don Antonio González Díaz y su esposa doña Gumersinda Alonso Gangoso.

16.—Don Indalecio García García y su esposa doña Aurora Pérez Fernández.

17.—Don Arsenio González Aparicio y su esposa doña Faustina Nieves Fernández.

18.—Doña Crescencia Gutiérrez Paniagua, soltera.

19.—Don Rafael Álvarez Cuevas y su esposa doña Dionisia Álvarez Álvarez.

20.—Don Lorenzo Tascón Cañón y su esposa doña Victoria Rodríguez Blanco.

21.—Don José García Gómez y su esposa doña Angeles Mata Ferreras.

22.—Don Miguel García Ferrajón y su esposa doña Victorina Fernández Flórez.

23.—Don Victorino Villafañe Merino y su esposa doña Patrocinio Díez Huelves.

24.—Don Jesús Cañón González y su esposa doña Carmen González Álvarez.

25.—Don Raimundo González Rodríguez y su esposa doña Emérita Martínez Barriales.

26.—Don Emérito González Fidalgo y su esposa doña Lourdes San Miguel Alonso.

27.—Don Angel Fernández Rodríguez y su esposa doña Vitalina Cañón Cañón.

28.—Don Dionisio Rodríguez Freire y su esposa doña Cándida García Fernández.

29.—Don Pablo Ibáñez Antón y su esposa doña María Rosa Padierna Ferreras.

30.—Don Roberto García Getino y su esposa doña Rosaura García Fernández.

31.—Don Maximiano Paules Gil y su esposa doña Francisca Díez Huelves.

32.—Doña María Angela, doña Otilia y don Victorino González Álvarez, solteros.

33.—Don Julio García Beltrán y su esposa doña Celinia Díez Mallo.

34.—Don Nicolás Canal Blázquez y su esposa doña María Rosa Gaitero Sardino.

35.—Don José Antonio Peñalba Herrero y su esposa doña María Margarita Eller González.

36.—Don Bautista Pérez Suárez, soltero.

37.—Don Manuel Suárez Santamaría y su esposa doña Elena González de Parra.

38.—Don Octavio Carballo Sarmiento y su esposa doña Milagros Álvarez González.

39.—Don Amador Lorenzo Perandones y su esposa doña María Ortega Cambero.

40.—Don Santos Campo Soto y su esposa doña María González.

41.—Don Leoncio Arias Arias y su esposa doña Agueda Álvarez Arias.

42.—Doña Delerina Fernández García y su esposo don Angel Fernández Díez.

42.—Mutual Minero Industrial Leonesa, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo.

43.—Don Máximo Berciano Pérez y su esposa doña María Teresa Vega Benavides.

44.—Don Enrique Barrios Robles y su esposa doña Victorina Robles Fernández.

45.—Doña Julia Fernández García y su esposo don Marcelino Tejerina Aláez.

46.—Don Ulpiano González Gil y su esposa doña Felicidad Mielgo Raposo.

47.—Don Juan Luis Fernández Pérez y su esposa doña María Isabel Cano Rodríguez.

- 48.—Don José Vidal Mielgo y su esposa doña Oliva Martínez Santos.
- 49.—Doña Lucía Silvano González y su esposo don Juan José de la Iglesia García.
- 50.—Don Florentino Caño Liébana y doña Faustina Alegre Casado, solteros.
- 51.—Don José Tomás Lera Fernández, soltero.
- 52.—Don Lino Fernández García y esposa doña María Caballero Ferrón.
- 53.—Don Francisco Javier García Covos y doña Eufemia Pérez García, solteros.
- 54.—Don Santiago Cuesta Delgado y esposa doña María de la Paz Benavides.
- 55.—Don Herminio Díez Rodríguez y esposa doña Josefa Alvarez Alonso.
- 56.—Don Delfín Agustín Rodríguez García y esposa doña Araceli Barrallo Gómez.
- 57.—Don Roberto Fernández de la Fuente, soltero.
- 58.—Don José María González González y esposa doña Rita Otero Alvarez.
- 59.—Don Casto González Mallo y esposa doña Gaspara González González.
- 60.—Don Manuel Juárez Llanos y esposa doña Crescentina Suárez Berjón.
- 61.—Doña María Mercedes Palacios Llamazares y esposo don Francisco Viñuela Antolón.
- 62.—Don Antonio García Díez y esposa doña Marina Dulce Cordero Rodríguez.
- 63.—Don Francisco García López y esposa doña Julia Robles González.
- 64.—Don Eligio González Díez y esposa doña María Luisa Izquierdo Blanco.
- 65.—Don Desiderio Pérez Prieto y esposa doña María del Camino Calvo López.
- 66.—Don Celestino Fernández Pérez y esposa doña María Candela Castañeda Chamorro.
- 67.—Don Francisco Javier Redondo Gutiérrez y esposa doña María Cruz de Llanos García.
- 68.—Don Doroteo del Valle Panizo y esposa doña Inés Palacios Llamazares.
- 69.—Don Gregorio Reguera Reguera y esposa doña María Juana Martínez Merino.
- 70.—Don Manuel López García y esposa doña Bárbara Vicente Paton.
- 71.—Don Emilio Morán González y esposa doña Piedad Moya Rabanal.
- 72.—Doña Concepción Pulgar Alvarez, viuda.
- 73.—Don Eduardo Fernández Fernández, soltero.
- 74.—Don Maximino Díez Fernández y esposa doña Tomasa Morales Sánchez.
- 75.—Don Rafael Díez Sierra, soltero.
- 76.—Don Arsenio García García y esposa doña Estelita González García.
- 77.—Don Emilio Alvarez Delgado y esposa doña Vitalina Cubría Barazón.
- 78.—Don Antonio Alvarez Madera y esposa doña Leonor Moratitel Blanco.
- 79.—Don Rafael Calvo Luque y esposa doña María Teresa Martínez Díez.
- 80.—Don Manuel Vega Valdés y su esposa doña María Teresa Ruiz Escabias.
- 81.—Doña María Jesús Montiel Mateos y su esposo don Ignacio Rodríguez Celada.
- 82.—Doña María Teresa Alvarez Cabello, soltera.
- 83.—Don Gregorio Díez Mínguez y su esposa doña Juana de Buey Carmona.
- 84.—Don Emeterio Fernández Rodríguez y esposa doña Manuela Alvarez Bardo.
- 85.—Don Miguel Fierro Madrid, soltero.
- 86.—Don Angel Gutiérrez Suárez y esposa doña Teresa Ordás Melcón.
- 87.—Don Manuel Fernández López y esposa doña María del Pilar Díez García.
- 88.—Don Angel Manuel Martínez Robles y esposa doña Victorina Torres Manceñido.
- 89.—Don Gregorio Fernández Fernández y esposa doña Aurelia Angela García Rodríguez.
- 90.—Don Félix López Zapatero y esposa doña Josefa Fernández Fernández.
- 91.—Doña María Concepción Fierro Madrid, soltera.
- 92.—Doña Aurora Ortega Campero y esposo don Baltasar Fontanilla Falagán.
- 93.—Doña Benilde Fernández Fernández, viuda.
- 94.—Doña María Luisa Domínguez García, soltera.
- 95.—Don Victoriano Benavides Pérez y esposa doña Rosa María de Castro Cano.
- 96.—Don José Luis Cardo Carballo y esposa doña María Nieves Abite Vázquez.
- 97.—Don Paciano García Martínez y esposa doña Rafaela Cubría Barazón.
- 98.—Don José Luis Viñas Estepa y esposa doña Adoración González González.
- 99.—Doña Manuela Ordóñez Sierra y esposo don Alfredo González Díez.
- 100.—Don Andrés Martínez Pérez y esposa doña Inocencia Gimeno Martínez.
- 101.—Promotora Leonesa de Vivendas, S. A.
- 102.—Don Manuel Vázquez Barrio y esposa doña María Henar-Ramón Alvarez.
- 103.—Don Melecio Villarroel Fernández y esposa doña Engracia Fernández González.
- 104.—Don José Luis Llamas Fernández y esposa doña María Dolores Ríos López de Gamara.
- 105.—Don Angel Fernández Rodríguez y esposa doña Vitalina Cañón Cañón.
- 106.—Doña Otilia Dávila del Castillo, viuda.
- 107.—Doña María Luisa Avila Martínez y esposo don Angel Delgado Franco.
- 108.—Don David Serrano Nicolás y esposa doña Genoveva Hortensia Alvarez Alvarez.
- 109.—Don Vicente Marqués Rey y esposa doña María Araceli Vázquez Molinete.
- 110.—Don Andrés Elías González Gutiérrez y María Isabel Flecha García, solteros.
- 111.—Don Ildefonso del Fuego Rabanal y esposa doña María del Carmen Fernández Lorenzana.
- 112.—Don Tomás Sánchez Mayo y esposa doña Benita Rueda Pérez.
- 113.—Don Pedro Gómez Hidalgo y esposa doña María Gloria Casado Honrado.
- 114.—Don José Luis de Andrés López y esposa doña Angela Palomo Hernández.
- 115.—Don Manuel González Bruzos y esposa doña Clorinda Aguilar Hidalgo.
- 116.—Don Eulogio Alvarez Muñiz y esposa doña Aurelia Díez Díez.
- 117.—Don Gabriel Puertas López y esposa doña María Inés Requejo Requejo, y doña María Requejo Requejo, soltera.
- 118.—Don José Rodríguez Díez y esposa doña Carmen Díez Gutiérrez.
- 119.—Doña Trinidad Alvarez Alvarez, soltera.
- 120.—Don Adolfo Fuñiz Rodríguez y esposa doña María del Carmen Martín Suárez.
- 121.—Don Mariano Martínez Rey y esposa doña Magdalena Castillo Prieto.
- 122.—Doña Pilar Castellanos San Martín y esposo don Luis Alonso Rodríguez.
- 123.—Don José Herrero Fernández y esposa doña María del Carmen Luis Hernández.
- 124.—Don Agustín Guerrero Sedano y esposa doña Elena Soledad Folgueras Acevedo.
- 125.—Don Justo Pérez Fernández y esposa doña Micaela Aller Barrio.
- 126.—Don Miguel Angel Arias Martínez y esposa doña Marcelina García Alvarez.
- 127.—Don Victorino, doña Sofía y doña Adoración-Emérita Martínez Martínez, solteros.
- 128.—Don Ricardo Calvete Alvarez, soltero.
- 129.—Don Claudio y don Leoncio Suárez Alonso, solteros.
- 130.—Don José Luis Díez Martínez y esposa doña María Luz Rodríguez Alvarez.
- 131.—Don Gerardo García Rodríguez y doña María Soledad Rodríguez Rodríguez, solteros.
- 132.—Don Juan Francisco Blanco López y esposa doña María del Carmen Andrés Alonso.
- 133.—Don Casto González Jara y esposa doña Josefa Díez González.
- 134.—Don Luis José García Fernández y esposa doña María Paz Montoto Fernández.
- 135.—Don David González Gordón y esposa doña Carmen Torres López.
- 136.—Don Luciano Arias Niño y esposa doña Josefa Díaz.
- 137.—Don Luis González García y esposa doña María Jesús Suárez Suárez.
- 138.—Don Joaquín Otero Fernández y esposa doña Manuela Pérez García.
- 139.—Don Pedro Dionis García y esposa doña Teresa Cañón Cañón.

140.—Doña María Isabel Lago Casallana, soltera.

141.—Don Joaquín Rodríguez Calecha, viudo.

142.—Don José Rodríguez Díez y esposa doña Carmen Díez Gutiérrez.

143.—Doña Manuela López Álvarez y esposo don Florentino González Álvarez y doña María Soledad López Álvarez, soltera.

144.—Don Leovigildo González de Paz y esposa doña Angelina Baños Baños.

145.—Don Miguel Díez Cañón y esposa doña Evangelina Cañón Cañón.

146.—Don Octavio Barreales Carro y esposa doña Matilde Fernández Gutiérrez.

147.—Don Aníbal Rodríguez Ramos y esposa doña Aurora Varela Alba.

148.—Don Pedro Álvarez Barriada, soltero y don Higinio Blanco de Castro y esposa doña Delia Álvarez Barriada.

149.—Don Saturnino Martínez Fidalgo y esposa doña María Francisca Núñez de la Fuente.

150.—Don Manuel Miguel Martínez Martínez y esposa doña María del Carmen Díez Morán.

151.—Doña Josefa Bobis Suárez, soltera.

152.—Don Agustín Álvarez Higuera y esposa doña Emma Lorenzo González.

153.—Don Luis García Fernández y esposa doña María Emérita Redondo García.

154.—Don Luis Núñez Moldez y esposa doña Angela Arias Calvo.

155.—Don Francisco Fernández García y esposa doña Ricarda Díez Pérez.

156.—Don Aurelio Álvarez Fernández y esposa doña Manuela Gil Martínez.

157.—Don Luis Fernández Fernández y esposa doña María Luz Getino Díez.

158.—Doña Berta González Aguado, soltera.

159.—Don Manuel Trobajo Rodríguez y esposa doña Mercedes Gordón Badiola.

160.—Doña Aurelia Rosalina Valcarce Muñiz y esposo don Manuel Álvarez Gadañin.

161.—Don Antonio Valcarce Muñiz y esposa doña Sara Salazar Melón.

162.—Don Arsenio Oreja Ramón y esposa doña Carmen Ibán Valdés.

163.—Don Francisco Díez Porras y esposa doña Amor Fernández Gutiérrez.

164.—Don Manuel Rodríguez Mirantes, soltero.

165.—Don Alfredo Álvarez Álvarez y esposa doña Concepción Álvarez García.

166.—Don Manuel Ordóñez Suárez y esposa doña Pilar Álvarez Suárez.

167.—Don Filiberto Getino García y esposa doña Piedad García García.

168.—Doña Oliva Velasco Campelo y esposo don Narciso Fernández García.

169.—Don Ricardo del Pozo García y esposa doña Beatriz Herrero Cabero.

170.—Don Valentín Robles Baro y esposa doña Amparo Rodríguez Rubín.

171.—Don Joaquín Redondo Fernández y esposa doña Angela Pérez Pérez.

172.—Don Alfredo Vázquez González y esposa doña Elvira Prieto Castro.

173.—Doña Ana María Vázquez Prieto.

174.—Don Avelino González Álvarez y esposa doña Rogelia Ontiveros Rodríguez.

175.—Don Guillermo González de la Riva y esposa doña María Candelas Colodrón González.

176.—Don Emiliano Aparicio Fernández y esposa doña María de la Concepción Álvarez de Prado.

177.—Don Domingo López Alonso y esposa doña María Teresa García Melado.

178.—Junta de Compensación Polígono 58.

7654 Núm. 4979.—26.400 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71 de 1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Tirso Basante Valcarce, de Cabañas Raras, contra D. Francisco García Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Ribadavia, sobre reclamación de cantidad de 42.000 pesetas de principal y la de 35.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de diciembre de 1986, a las doce en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de enero de 1987 y hora de las doce, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin suje-

ción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 10 de febrero de 1987 y hora de las doce, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico, vehículo matrícula OR-0385-C valorado en ciento cinco mil pesetas.

Ponferrada a 15 de octubre de 1986. El Juez de Primera Instancia, María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

7562 Núm. 4916 —3.465 ptas.

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 483-S de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., con domicilio en Oviedo, contra don José Castañón Puente, mayor de edad y vecino de Bembibre, sobre reclamación de 115.000 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de mayo de 1987 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 9 de junio de 1987, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 15 de julio de 1987, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico: Vivienda sita en el edificio número 1 de la calle Carro Celada de Bembibre del Bierzo, 6.ª planta, letra B, denominándose dicho edificio Cooperativa de Viviendas Señor de Bembibre; vivienda de unos 115,26 m² útiles. Se compone de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, salón-comedor, baño, aseo y terraza. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada, a 15 de octubre de 1986.—María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

7613 Núm. 4959.—3.905 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de divorcio n.º 298/86, a instancia de doña Josefa Delgado Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Antonio López Rodríguez, contra D. Agapito Prieto Ramos, mayor de edad, empleado, vecino que fue de Ponferrada y en la actualidad se halla en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia, y en cuyos autos, por propuesta de providencia del día de la fecha se acordó emplazar por edictos al expresado demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda en legal forma, si le interesa, previniéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

7660 Núm. 4973.—2.035 ptas.

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 464 de 1985, se tramitan autos de juecío ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Antonio García Pato, mayor de edad, de Oviedo, contra D. Agustín Alvarez Blanco, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad de 421.978,00 ptas. de prin-

cipal y la de 230.000,00 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de marzo de 1987, a las 12 horas mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 14 de abril de 1987, a las 12 horas mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 29 de mayo de 1987, a las 12 horas mañana, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1) 30 cuentos escogidos Susalta, surtidos.—Valorados pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.
- 2) 20 cuentos fábulas Susalta, surtidos.—Valorados pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.
- 3) 1.000 bolígrafos Bic, color rojo. Valorados pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.
- 4) 5 diccionarios Aristos.—Valorados pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.
- 5) 7 diccionarios Rancor.—Valorados pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas.
- 6) 4 diccionarios Box, francés.—Valorados pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.
- 7) 60 tarros Tempora 742/60.—Valorados pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.
- 8) 300 cuadernos caligrafía Rubio. Valorados pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas.
- 9) 20 carpetas 1/4 L.A. estampadas.—Valoradas pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.
- 10) 10 cajas plastilina 90/6.—Valoradas pericialmente en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

11) 10 cajas plastilina 90/10.—Valoradas pericialmente en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

12) 20 cintas dactilo surtidas.—Valoradas pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas.

13) 10 grapadoras "Lilipust".—Valoradas pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

14) 10 libros contabilidad surtidos. Valorados pericialmente en la cantidad de trece mil pesetas.

15) 36 tubos pegamento prist.—Valorados pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

16) 50 tarros Tempera de 740/20. Valorados pericialmente en la cantidad de treinta y ocho mil pesetas.

17) 12 docenas lapiceros Noris.—Valorados pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

18) 30 rotuladores Eding 3.000.—Valorados pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

19) 50 frascos tinta china negra surtidos.—Valorados pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas.

20) 240 rotuladores R-356 ponte.—Valorados pericialmente en la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

21) 40 rotuladores Stabilo Boss.—Valorados pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

22) 80 talonarios surtidos.—Valorados pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas.

23) 45 compases Mapel.—Valorados pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

24) 50 bolígrafos Inoxcron surtidos.—Valorados pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

25) 50 bolígrafos "paper-mate", surtidos.—Valorados pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

26) 100 bolígrafos Inoxcron, varios colores.—Valorados pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

27) 1 plumier Luxe.—Valorado pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

28) 48 rotuladores 2.000.—Valorados pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas.

29) 10 estuches plestidecar 12-D.—Valorados pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

30) 6 estuches plestidecar 24-D.—Valorados pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

31) 16 pastillas plastilina 70/30.—Valoradas pericialmente en la cantidad de mil pesetas.

32) 10 pastillas plastilina 70/15.—Valoradas pericialmente en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

33) 12 estuches 110.—Valorados pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

34) 5 cajas amarelos 800/18.—Valorados pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

35) 30 carpetas folios surtidas.—Valoradas pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

36) 50 blocs cartulina.—Valorados pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas.

37) 4 libros "Tu-gran" cuento.—Valorados pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

38) 17 cuentos Universal.—Valorados pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

39) 9 cajas papel carboplan.—Valoradas pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas.

40) 38 cajas papel Pelikan.—Valoradas pericialmente en la cantidad de treinta y ocho mil pesetas.

41) 2 lotes papel-mate C-D.1.—Valorados pericialmente en la cantidad de trescientas pesetas.

42) 10 agendas Fedal y Finocan, surtidas.—Valoradas pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

43) 1 máquina registradora 6-11.—Valorada pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

44) 20 libros polan surtidos.—Valorados pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

45) 200 recambios bolígrafos Inocron B.—Valorados pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

46) 100 recambios bolígrafos Inocron R.—Valorados pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

47) 15 blocks 1/4 T Aura.—Valorados pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

48) 100 carpetas folio gamas azul. Valorados pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

49) 8 cuentos de siempre.—Valorados pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

50) 60 sobres etiquetas.—Valorados pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

51) 36 sobres letraset.—Valorados pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

52) 2 estuches Roting.—Valorados pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas.

53) 30 reglas plástico.—Valoradas pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

54) Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado "Librería Técnica Zener", sito en la planta baja de la casa n.º 9 de la Avda. de la Puebla, propiedad de D. Angel Caballero, hoy sus herederos, con domicilio en Imprinta Granja, calle Antolín López Peláez, en esta ciudad y por el que satisfice una renta mensual de unas 4.400 ptas., aproximadamente.—Valorados en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, 8 de octubre de 1986.—El Juez de 1.ª Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

7614 Num. 4952.—13.255 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 39/86, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Astorga a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Angel Muñoz Delgado, Juez de 1.ª Instancia de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación del Banco de Castilla, Sociedad Anónima, y defendido por el Letrado don Miguel García López, contra don Antonio Murcia González y su esposa doña María Paz Martínez Panizo, vecinos de León, c/ Alcalde Miguel Castaño, 70-3.º, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Antonio Murcia González y su esposa doña M.ª Paz Miguélez Panizo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Castilla, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de pesetas 162.952 de una póliza de préstamo y crédito, con más 85.000 ptas., sus intereses legales desde la fecha y a los tipos pactados en aludida póliza de préstamo y crédito y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en Astorga a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—María Antonia Caballero Treviño.

7615 Núm. 4955.—2.750 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 79/85 se tramitan autos de juicio civil de cognición seguido a instancia de D. Elías Merino del Río, doña María del Carmelo Merino Merino, don Jesús Merino Merino, como socios administradores de Hijos de Efigenio Merino, representados en autos por el Procurador D. Ildefonso González Medina, contra D. Agustín García-Miranda Fernández, sobre reclamación de 492.592 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública su-

basta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado las doce horas del día veinticinco de noviembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Roa de la Vega, 14, principal, previéndose a los licitadores; Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose los autos de manifiesto en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día treinta de diciembre próximo a las doce horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintinueve de enero de 1987 a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Una plaza de garaje en la planta sótano segundo, la número 22, de superficie 22,11 metros cuadrados, en la calle Jorge de Montemayor, números 26, 28 y 28 bis, de León. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, finca número 677, libro 15, tomo 2.262, folio 45, valorada en pesetas 180.000.

2.—Otra plaza de garaje en sótano 2.º la número 3, en el mismo edificio y con la misma superficie que la anterior. Inscrita en el mismo Registro, finca 679, libro 15, tomo 2.262, folio 47. Valorada en pesetas 180.000.

3.—Otra plaza de garaje también en el sótano 2.º del mismo edificio y con la misma superficie que las anteriores. Inscrita en el mismo Registro, finca 681, libro 15, tomo 2.262, folio 49, plaza n.º 24, valorada en pesetas 180.000.

4.—Otra plaza de garaje señalada con el n.º 25, del sótano 2.º del mismo edificio y superficie que las anteriores. Inscrita en el Registro n.º 1 de los de León, finca 683, folio 51, libro 15, tomo 2.262, valorada en pesetas 180.000.

Total importe de los bienes a subastar 720.000.

Dado en León a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E./ Francisco-Antonio Mérida Sabugo. El Secretario (ilegible).

7687 Núm. 4980.—5.115 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 78/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito n.º 2 de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 78/86, seguidos por estafa, siendo partes: Renfe y José Antonio Simón Segura, mayor de edad, vecino de Leganés (Madrid), en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Simón Segura, como autor de la falta prevista y sancionada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y costas, y a que indemnice a Renfe en mil doscientas cuarenta pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García. Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio Simón Segura, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 7621

Cédula de notificación

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas n.º 1.081/1985.

Pesetas

Tasas judiciales	820
Reintegros del juicio	1.000
Total costas	1.820

Importa en total pesetas mil ochocientas veinte que debe satisfacer Demetrio Castellanos Alcantud.

León a 1 de octubre de 1986.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado Demetrio Castellanos Alcantud, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior. Firmado (ilegible). 7620

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas ante este Juzgado bajo el número 87/85 a instancia de la Entidad Mercantil Alcoa, S. L., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y asistida del Letrado D. Luis Revenga y contra D. Javier López Valladares y su esposa doña Irene Fernández Gado, como titulares de “Congelados Lofer”, vecinos de Boñar (León), en situación de rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y.—

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Alcoa, S. L., contra D. Javier López Valladares y doña Irene Fernández Gago, debo condenar y condeno a los demandados, como titulares de Congelados Lofer, a satisfacer a la parte actora la cantidad de trescientas treinta y seis mil seiscientos veintinueve pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial, así como los derivados de la aplicación del art. 921 de la L. E. Civil, imponiendo a dichos demandados las costas del proceso. Contra esta resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Ilegible.

Y para su notificación a la demandada rebelde doña Irene Fernández Gago y D. Javier López Valladares y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores González Hernández.—El Secretario.

7623 Núm. 4956.—3.795 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 466/85, por incendio en monte de U. P., por medio de la presente se cita a Urbino o Víctor Augusto Ferreira, en ignorado paradero, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día tres de diciembre próximo a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 17 de octubre de 1986. El Secretario (ilegible). 7568

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1675/85, por malos tratos, a denuncia de Luzdivina Yugueros Gutiérrez contra Ovidio Fdez. Monteserín, se cita a ambas partes, Ovidio Fernández Monteserín y a Luzdivina Yugueros Gutiérrez, vecinos que fueron de esta ciudad, c/ Fueros de León, 3, y hoy en ignorado paradero, para que el día treinta y uno de octubre, a las 11,50 horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/núm., Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 15 de octubre de 1986. La Secretario (ilegible). 7731

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de citación

Por la presente se cita a la denunciante-perjudicada D.ª Pilar Castro Martínez, que tuvo su domicilio en La Bañeza y en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas n.º 299/86 que sobre lesiones en agresión se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de noviembre de 1986 a las 10,30 horas, previéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a 16 de octubre de 1986.—El Secretario (ilegible). 7625

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 872/86, seguidos a instancia de David Balboa González contra Julio Hernández Chomón y otros, sobre base reguladora de pensión de jubilación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de enero próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Julio Hernández Chomón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 7627

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número 2 y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 479/86, ejecución 175/86, seguidos a instancia de Luis María Leturio Gastelurrutia, contra Alvaro Salvador Villagrasa Martínez, por despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral. Providencia.—Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día diecinueve de noviembre a las diez horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número dos de las de León, sita en la plaza de Calvo Sotelo, n.º 3. Advertiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.

Firmado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alvaro Salvador Villagrasa Martínez, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricado. 7661

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 180/84, dimanante de los autos 798-9/84 seguida a instancia de D. Julio Manuel Alegre Arias y otro, contra Gráficas Cornejo, S. A. y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta; únase el escrito presentado a los autos de su razón, téngase por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de reposición frente a la providencia de fecha diez de los corrientes y dese traslado del mismo a la parte contraria para que, en el plazo de tres días, impugne el recurso, si lo estima conveniente. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta de nuevo. Notifíquese la presente resolución a las partes. Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados. 7628

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Imprenta Católica y D. Félix Pacho Pacho, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7628

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 150/86, dimanante de los autos n.º 631-34/83, seguida a instancia de D. Martín Castaño Martínez y más, contra Lealpe, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Lealpe, S. A., vecino de León, c/ Santa Nonia, 16, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía sufi-

ciente a cubrir la suma de cuarenta y una mil ciento veinte pesetas en concepto de principal y la de diez mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requírase al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días presente bienes de la ejecutada, caso contrario se entenderá que existe insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lealpe, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7696

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 149/86, dimanante de los autos n.º 626-30/83, seguida a instancia de D. Santiago Bacariza Rastrollo y otros, contra Lealpe, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Lealpe, S. A., vecino de León, c/ Santa Nonia, 16, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de sesenta y una mil trescientas sesenta pesetas en concepto de principal y la de diez mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requírase al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días presente bienes de la ejecutada, caso contrario se entenderá que existe insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lealpe, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7697

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 339/86, seguidos a instancia de Sabino Vega Pérez y 9 más, contra Taceco, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a Taceco, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades: Sabino Vega Pérez 278.339 pesetas, Pedro Pérez Pestaña, 263.501 pesetas, Julio Rodríguez Nieto 250.035 pesetas, Carlos Revuelta Rodríguez 254.420 ptas., M.ª Carmen Rodríguez de los Cobos 205.714 ptas., Felipe Hidalgo Rodríguez 263.501 ptas., Santiago Valcárcel Cuellas 266.391 pesetas, Joaquín Saraiva Serra 210.041 pesetas, José Antonio Merayo Rodríguez 230.086 ptas., José Ramón Rodríguez Ramos 234.071 ptas. Incrementados todos ellos con el 10 % de mora en el cómputo anual desde el 12-2-86, absolviendo por otro lado en este trámite al Fondo de Garantía Salarial, sin el perjuicio de la responsabilidad que le pudiera alcanzar en ejecución de sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días ante el T.C.T. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León" la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe

"Recursos de suplicación". Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Taceco, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 7581

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 782/86, seguidos a instancia de Luis Canaval García contra Antracitas Suero, Sociedad Anónima y otros, sobre incremento pensión, he señalado para la celebración del acto de juicio el día 18 de noviembre próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Antracitas Suero, S. A., así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 10 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 7584

**

D. José-Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 953/86, seguidos a instancia de Antonio-Conrado Rodríguez González, contra Taceco, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por Taceco, S. A., condenando en consecuencia a la empresa a que le readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, esto es, desde el 13-8-86, absolviendo en este trámite y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener en ejecución de sentencias al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días. Se hace saber que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán a) Acreditar antes esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recu-

rridas de la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León" la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Taceco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. El Magistrado, José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 7582

Magistratura de Trabajo NUMERO SEIS DE VIZCAYA

José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Magistrado de Trabajo número seis de las de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos número 166/86 seguidos por D. José Ramón Pérez Castro y Antonio Pereda Gómez contra las empresas Nemesio y José, S.R.C. y Pas, S. A. y Weu, S. A., sobre despido, con fecha 1 de octubre de 1986 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: "Que estimando la demanda interpuesta por José Ramón Pérez Castro y Antonio Pereda Gómez, frente a las empresas Nemesio y José, S.R.C., Pas, S. A. y Weu, S. A., debo declarar y declaro la nulidad del despido de los trabajadores acordado por la empresa Nemesio y José, S.R.C. a la que en consecuencia condeno a que readmita inmediatamente a los trabajadores, así como al abono de los salarios dejados de percibir, en función del salario declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, con la limitación de 60 días desde la presentación de la demanda, pudiendo reclamar el exceso al Estado, absolviendo al resto de los codemandados".

Y para que sirva de notificación a las empresas Pas, S. A. y Weu, S. A., por su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL para su publicación.

Dado en Bilbao a 10 de octubre de 1986. — José Ignacio Zarzalejos Burguillo. 7630

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1986

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 28 DE OCTUBRE DE 1986

Núm. 247

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

NUMERO EXTRAORDINARIO

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 30 de octubre de 1986, a las once horas en primera convocatoria y si no concurriese número suficiente, en segunda, el día 3 de noviembre, a la misma hora que la anteriormente citada.

1. Lectura y, en su caso, aprobación, de las actas borradores de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 10 y 25 de septiembre.
2. Expedientes de concesión de ayudas y subvenciones.
3. Expedientes de pago de subvención concedida.
4. Expediente de reclamación de pago de cuotas por estancias de un acogido en un Centro provincial.
5. Propuesta de resolución sobre moción presentada relativa a la financiación de las Diputaciones.
6. Propuesta de imposición de nueva tasa por la prestación del Servicio de Recaudación de Tributos a los Ayuntamientos y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.
7. Expedientes de modificación de articulado y tarifas en vigentes Ordenanzas Fiscales.
8. Expediente núm. 2 de modificaciones de crédito en el presupuesto general ordinario.
9. Actas de recepción definitiva de obras.
10. Proyectos y presupuestos reformados, desglosados y modificados de precios de obras.
11. Liquidaciones de obras.
12. Modificaciones en obras.
13. Peticiones de prórroga para la terminación de obras.
14. Peticiones de Ayuntamientos de que se les encomiende la ejecución de obras incluidas dentro de los Planes de Obras y Servicios y de Construcciones Deportivas.
15. Propuesta de recepción única y definitiva de obras.
16. Expedientes sobre devolución de fianzas.
17. Propuesta de resolución de contratos o de exigencia de su cumplimiento.
18. Propuesta de concesión de ayudas económicas para el pago de obras ya ejecutadas.
19. Propuesta de Plan de Construcción y Mejora de Casas Consistoriales para 1986.
20. Anteproyecto de Plan de Servicios Mínimos.
21. Recurso formulado por la empresa adjudicataria de las obras de "Urbanización de plataformas en el nuevo núcleo de Riaño".
22. Expedientes sobre concesión de anticipos reintegrables.
23. Propuesta de concierto entre la Diputación y Ayuntamientos de la Provincia para organizar cursos de Animadores Deportivos.
24. Concesión Escuela de Esquí en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro.
25. Peticiones de subvención a los clubes Rueda de Ponferrada y Elosúa de León.
26. Pliego de condiciones para edición de la primera parte del Cancionero Leonés.
27. Informe al proyecto de "Acondicionamiento carretera N-120 de Logroño a Vigo".
28. Propuesta de adquisición de un vehículo turismo.
29. Pliego de condiciones para el concurso de emulsión asfáltica para 1987.
30. Propuesta de expropiación de terrenos de necesaria ocupación para acondicionamiento del C. V. 232/18, de Valencia de Don Juan a Toral de los Guzmanes.
31. Solicitud de ocho funcionarios, conductores del Parque Móvil, de revisión de trienios.
32. Solicitud de don José González San Millán, Auxiliar Administrativo contratado, de actualización de haberes.
33. Bases que regularán las convocatorias de diversos puestos de trabajo incluidos en la Oferta Pública de Empleo del presente año.
34. Expediente relativo a percibo de trienios y cotizaciones a la Seguridad Social de los Sres. Diputados.
35. Solicitud de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de cesión de terreno para construcción edificio administrativo.
36. Programa de Inversiones Culturales con motivo del V Centenario de la Unidad de España, año 1986.
37. Programa de Inversiones Culturales con motivo del V Centenario de la Unidad de España, año 1987.
38. Expediente relativo al avance de las Normas Subsidiarias Municipales de ámbito provincial.
39. Expediente sobre las Normas Subsidiarias Provinciales elaboradas por D. Oscar García Luna.
40. Desarrollo del Convenio de Colaboración Financiera para subvención de intereses a las PYMES.
41. Solicitudes de diversos Ayuntamientos para aplicación de cantidades con cargo al Plan de Ayudas Transitorias.
42. Moción del Diputado D. Pedro Vizcay González sobre creación Servicio Provincial de mantenimiento de depuradoras y limpieza de colectores.
43. Moción de D. Julio González Fernández y ocho Diputados más sobre construcción carretera de Vegarada a Riopinos.
44. Moción de D. Luis Núñez del Blanco y doce Diputados más sobre puesta en funcionamiento Estación de Esquí en El Morredero.
45. Resoluciones de la Presidencia.
46. Informaciones de la Presidencia.
47. Ruegos y preguntas.

León, 27 de octubre de 1986.—El Secretario General,
José Manuel Valle Cavero.

